

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de febrero de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de febrero de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 154-2019-R.- CALLAO, 19 DE FEBRERO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62 numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, establece en su Art. 8, que el Estado reconoce la autonomía universitaria, que es la autonomía inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable; esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria; concordante con el Art. 15 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Ministerio de Educación ha destinado importantes recursos para 27 universidades públicas del Perú, entre ellas a la Universidad Nacional del Callao, con el objetivo de financiar acciones que permitan el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad y el fomento de investigación a favor de los estudiantes;

Que, por Resolución Vice Ministerial N° 009-2019-MINEDU, de fecha 12 de enero de 2019, se Aprueba la Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Fomento para la mejora del servicio educativo de las universidades públicas;

Que, mediante Convenio N° 008-2019-MINEDU firmado entre el Ministro de Educación y el Rector de la Universidad Nacional del Callao, tiene por objeto contribuir a la mejora de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo en la Universidad Nacional del Callao, mediante la transferencia de recursos, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en la Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Fomento para la mejora del servicio educativo de las Universidades Públicas", en el marco de lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019;

Que, en la cláusula quinta del mencionado Convenio, se establece que la Universidad Nacional del Callao se compromete, entre otros, a dar cumplimiento a las metas establecidas anexadas en el mencionado convenio y en los plazos que se muestran;

Meta 1: Registro de información vinculada a los exámenes de admisión, sus características, procedimientos y afines.

Actividad: Llenado de los formatos y de la entrega de la documentación correspondiente con el objetivo de que sean estos quienes, oportunamente participen en reuniones de trabajo programadas por la DIGESU.

Actividades	Fecha	Febrero				Marzo Abril		Mayo			
		Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4			Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4
Firma de Convenios	01.02.19										
Designación de responsables (*)	22.02.19										
Entrega Final	30.05.19										



Meta 10: Registro de proyecciones asociadas a actividades, programa presupuestal e inversiones (mensual).

Actividad: Elaboración de las proyecciones con el objetivo de que éste sea quien participe de las sesiones de asistencia técnica programadas por la DIGESU. También completar el reporte de avance físico y financiero de las inversiones.

Actividades	Fecha	Febrero				-	Diciembre			
		Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4		Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4
Firma de Convenios	01.02.19									
Designación de responsables (*)	22.02.19									
Registro de Proyecciones	mensual									

Meta 11: Cumplimiento del porcentaje de ejecución presupuestal (91%)

Actividad: Cumplimiento del porcentaje de ejecución presupuestaria hasta el 31 de diciembre de 2019 no menor al 91%. Para el cálculo del indicador se considera el monto devengado de la universidad entre el presupuesto institucional modificado del pliego.

Actividades	Fecha	Febrero				...	Diciembre			
		Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4		Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4
Firma de Convenios	01.02.19									
Designación de responsables (*)	22.02.19									
% de ejecución presupuestaria	31.12.19									

Estando a lo glosado; al Oficio N° 105-2019-R/UNAC (Expediente N° 01071936) recibido el 19 de febrero de 2019; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º **DESIGNAR** a los responsables de cada una de las metas establecidas en el Convenio N° 008-2019-MINEDU de fecha 12 de enero de 2019, según el siguiente detalle:

META	META 1
DESCRIPCIÓN DE LA META	Registro de información vinculada a los exámenes de admisión, sus características, procedimientos y afines.
NOMBRES Y APELLIDOS	ANA MARIA REYNA SEGURA
CARGO	PRESIDENTA
OFICINA	COMISIÓN DE ADMISIÓN
<u>CORREO ELECTRÓNICO</u>	<u>comisiondeadmision@unac.pe</u>
TELÉFONO DE CONTACTO	652 1398 652 1399 955 752 225

META	META 3
DESCRIPCIÓN DE LA META	Elaboración, aprobación y difusión del documento normativo interno para la prevención e intervención del hostigamiento sexual en la comunidad universitaria.
NOMBRES Y APELLIDOS	NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS
CARGO	DIRECTORA
OFICINA	ASESORÍA JURÍDICA
<u>CORREO ELECTRÓNICO</u>	<u>oaj@unac.pe</u>
TELÉFONO DE CONTACTO	465 2872 966 307 774



META	META 5
DESCRIPCIÓN DE LA META	Elaboración, aprobación y difusión del reglamento interno y de la estrategia institucional de propiedad intelectual relativos a las actividades creativas y de investigación de la universidad
NOMBRES Y APELLIDOS	ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE
CARGO	VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN
OFICINA	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
<u>CORREO ELECTRÓNICO</u>	aleon@unac.pe
TELÉFONO DE CONTACTO	453 6387 920 079 724

META	META 7
DESCRIPCIÓN DE LA META	Identificación de la procedencia étnica y/o cultural de los estudiantes universitarios de pregrado.
NOMBRES Y APELLIDOS	JUAN REVOLLEDO SINCHE
CARGO	DIRECTOR
OFICINA	BIENESTAR UNIVERSITARIO
<u>CORREO ELECTRÓNICO</u>	obu@unac.pe
TELÉFONO DE CONTACTO	465 1453 429 9748, anexo 1016 942 054 520

META	META 8
DESCRIPCIÓN DE LA META	Elaboración, aprobación y difusión de un documento interno para la promoción, fortalecimiento y atención de la salud mental entre los miembros de la comunidad universitaria
NOMBRES Y APELLIDOS	ANA MARIA OVIEDO ALVAREZ
CARGO	PSICÓLOGA
OFICINA	BIENESTAR UNIVERSITARIO
<u>CORREO ELECTRÓNICO</u>	obu@unac.pe
TELÉFONO DE CONTACTO	995 572 063

2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.